



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA CNMV

PRESIDENCIA

17/01/2019

El artículo 40.6 del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de julio de 2003, establece que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobará, a propuesta de su Presidente, los procedimientos internos de funcionamiento de la CNMV. De conformidad con lo previsto en dicho precepto, el Comité Ejecutivo de la CNMV ha aprobado, en su reunión de 17 de enero de 2019, la modificación del procedimiento interno P12 – Procedimientos de gestión económica, contratación administrativa y gestión de las comisiones de servicio.

En aplicación de lo previsto en el artículo 40.7 del Reglamento de Régimen Interior de la CNMV, he resuelto por la presente instrucción, la formalización de la modificación del procedimiento P12 - Procedimientos de gestión económica, contratación administrativa y gestión de las comisiones de servicio, que será aplicado a partir del 18 de enero de 2019.

Esta modificación del procedimiento P12 será publicada en la página web de la CNMV para su general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 2019

EL PRESIDENTE

Sebastián Albella Amigo